Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1164/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

20 de octubre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando MYT/79/2021 del Encargado de Sección Transporte de la FP-UNA, Lic. Roberto Carlos Ramírez, en el que informa a la Dirección Administrativa-Financiera de la FP-UNA, que el Convenio PR/DL Nº 079/2021 para la Provisión de combustibles entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y la FACULTAD POLITECNICA UNA, firmada en fecha 29 de marzo de 2021, tiene un saldo de Gs. 25.778.054, al término del mes de octubre y solicita la ampliación del 20% sobre el monto total del convenio que asciende a Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), a fin de prever las necesidades de la Institución hasta diciembre del 2021.

Que, la Nota DUOC 0353/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, en la que pone a consideración de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), la ampliación de monto del 20% del convenio, que asciende a Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Que, la Nota de fecha 20 de octubre del 2021, de la empresa PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), manifestó su conformidad, para la suscripción de una Adenda a fin de modificar la Clausulas Segunda y Quinta del Convenio PR/DL Nº 079/2021.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones;
La Ley N° 6672/2021"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"; y el Decreto Reglamentario N° 4780/2021;
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la ampliación del 20% del monto total del Convenio PR/DL Nº 079/2021 para la Provisión de combustibles entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y la FACULTAD POLITECNICA – UNA, que asciende a Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Art. 2º Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el Convenio PR/DL Nº 079/2021.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana